

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NAVE.

Orden de las Dize.
de Rentas para q.
el arena de la Azeg.
de Burrena no se
eche en las Calle

Fecha en Madrid a once del Cor^{to}. comprehensiva de dos particula
nes viendo como el que esta Ciudad haze anualmente la limpia de la
Azegua que confronta con las fabricas de Salitre y ve causapox los
Perones orabe perjuicio al acopio de la tierra Salitrosa por que la Azeg
na y Barro que extraen de la Azegua le defan yntendido en las Calle
y que en esta inteligencia prohiben a su Señoria para su oficio a esta
Ciudad afin de que haga de embarazar la arena y Barro y de dexar

En Nbre de Abill
de mill v. rez. resen
ta y nueve años ve
publico en la villa
acostumbrada es
te acuerdo por le
oro Romero Pe
opnaro de que doy
fee

Calles en estado que no embarazen ni cubrida y que en lo rubresivo no per
mita al encargado de la monda de se en las Calle la arena y Barro vino
que ve extraiga adonde no perjudique; Lo otro es que los Basureros de
la Puerta ve lleban en frecuentes Cargas los Barros que reavan
de las fabricas y ve echan en las Plazas y Calle de esta Ciudad con cu
ro abuso ve perjudica ala Real Hacienda en bastante cantidad de
Salitre y asi que su Señoria ve ir prohiben que ninguno buelva
acarrear los Barros ni tomarlos para su uso y a reaporbando o por el
medio mas combeniente; Cuya Orden ha dirigido dho Señor Intend. a esta
Ciudad para su inteligencia y por lo que asi Respeto tome aquella dispo
sicion que conduzca para Remediar el perjuicio que causa dha arena a
la tierra Salitrosa; Haviendo oido dha Orden, tratado y conferido; De
reando concurrir a hazer el servicio de V. M. y que no se perjudique
en sus R. intereses; Acuerda por lo que haze al particular de la lim
pia de dha Azegua, que las arenas que ve vaguen de este baro ve con
duzcan y lleban alas Riberas del Rio de Segura en aquellos sitios que
fueren a proposito y en talasen los Cavalleros Comisarios que nombrare
el Ayuntamiento. anualm. para la conservacion y monda de la citada Azeg.
a cuyo fin dispongan ve extraigan las arenas que ve hubiesen vacado en

Valera
D